FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZA MILITARES
Comandancia

Asunción, 15 de junio de 2015

RESOLUCION N° 101

VISTO: La Nota N° 920/15 de fecha 08 de junio de 2015, elevada por el Director General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, por el conducto jerárquico correspondiente, en la cual solicita la Aprobación de la Adjudicación al llamado de Contratación Directa N° 02/2015 **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO"**, conforme al Informe realizado por el Comité de Evaluación y el Dictamen de la Auditoría Interna FFMM N° 76/15.

CONSIDERANDO: Que en la mencionada nota solicita la Aprobación de la Contratación Directa N° 02/15 "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO**", realizada en fecha 30 de marzo de 2015, correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares.

Que el Informe del Comité de Evaluación recomienda Adjudicar el llamado de Contratación Directa N° 02/15 **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO"** a la Empresa **GRUPO ROJO S.A.**; por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de prestación de servicio.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que en la misma Ley en su Art. 34 "Procedimiento" inc. "C" expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,...no sea posible contar con el numero indicado de ofertas, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas".

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO; En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES

RESUELVE:

1°.- Aprobar la Adjudicación de la Contratación Directa N° 02/15 **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO"**, conforme a la recomendación del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular FFMM N° 152/15 , según el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
01	**GRUPO ROJO S.A.**	15.000.000	30.000.000

2°.- El Jefe del Departamento de Tesorería de la Dirección General de Administración y Finanzas FFMM imputara los montos solicitados, conforme al Plan Financiero Institucional, el monto mínimo del llamado es de Gs.15.000.000 (guaraníes, quince millones) y el máximo es de Gs.30.000.000 (guaraníes, treinta millones), el cual se realizara de acuerdo al siguiente Programa:

- 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional.
- Programa 04 Administración Financiera de las Fuerzas Armadas de la Nación.

3°.- La Unidad Operativa de Contrataciones adoptara las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIÓN PUBLICA" y su decreto reglamentario N° 21909/03.

4°.- El Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 6 DGAF, redactara el Contrato Respectivo, con la firma adjudicada, conforme lo establece el Art. 76 y 77 del Decreto N° 21909/03.

5°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA
Comandante de las Fuerzas Militares